

TRADEX

FECHA DE ENVIO

VALOR EN

DE UNOS



61

REMITENTE

...

DESTINATARIO

...

...

CONTENIDO

...

- | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

OBLIGACION

...

VALOR DEL TARADO

VALOR DEL ENVIO

...

205534001

RECIBI A CONFORMIDAD

Gerson Veloz
 3072402 HESB
 3107538620

110917

GERSON VELOZ PAPA

62



tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

CERTIFICACION

DOCUMENTO ENTREGADO

AVE EL DORADO 103-09 OF.104 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

ORIGEN

Bogotá

DESTINO

JERUSALEN

FECHA DE ENVIO

30/08/2017



205534001

REMITENTE

IJZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN /

RECIBIDO POR

GERMAN VELOZA

DESTINATARIO

WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA

FINCA LA PRIMAVERA - VEREDA ANDORRA

CONCLUSION

LA PERSONA Y/O EMPRESA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

CONTENIDO

NOTIFICACION 292

FECHA DE ENTREGA

11/09/2017

MENSAJERO

ISMAEL AUGUSTO PERDOMO

FOLIOS

ABOGADO

RICARDO HUERTAS

FECHA CERTIFICA

18/09/2017

Igor Ivan Rodriguez - Fascimil firma autorizada

63

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA
FINCA LA PRIMAVERA, VEREDA ANDORRA

JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Fecha			Dependencia Administrativa responsable	Dirección Dependencia Judicial
29	08	2017	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA	

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia		
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	25	11	2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA	2016 - 00137

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en PALACIO MUNICIPAL JRUSALEN - CUNDINAMARCA, con el fin de notificarle personalmente la providencia citada, dentro de los cinco Diez_X días siguientes de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,


RICARDO HUERTAS BUITRAGO
Abogado Parte Interesada

ELABORADO POR: ESMERALDA PEREZ TORRES

TRANEXCO
Mensajería especializada

07 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de
dos mil dieciséis (2016).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. contra WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA

No. 253684009001 2016 00137 00

Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra del Señor **WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar al demandado **WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Cinco Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$5'998.468,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031096100003649, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos Moneda Corriente (\$761.149,00), liquidados a la tasa variable DTF+7 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 24 de junio de 2015 hasta el 24 de diciembre de 2015.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 25 de diciembre de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

Scanned by CamScanner

TRANEXCO
Mensajería Especializada

07 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder con...

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 63 DE HOY 8 NOV 2016

La Secretaria, [Signature] 8 NOV 2016
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

TRANEXCO
Mensajería y Notarías

07 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Septiembre de 2017

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN
Jerusalen - Cundinamarca

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS
WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA Y OTRO RAD: 2016-00137**

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, actuando en calidad de apoderado me permito allegar certificado del envío de la notificación por aviso que trata el artículo 292 C.G.P con resultado **POSITIVO** de:

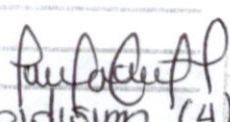
- **WILLIAM VELOZA CASTAÑEDA**

Por lo anterior solicito a su despacho se tenga en cuenta los términos y se continúe con el trámite procesal.

Del honorable despacho.

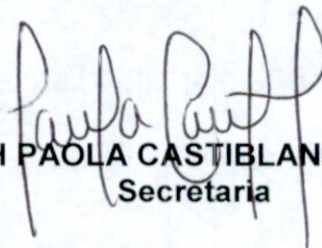

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 De Bogotá
T.P.127 415 del C.S.J.

ELABORADO POR ESMERALDA PEREZ TORRES

República De Colombia	
Rama Judicial Del Poder Público	
Juzgado Promiscuo Municipal	
de Jerusalen Cundinamarca	
CORRESPONDE	
Recibido hoy:	5 OCT 2017
Hora:	4:20 pm
Quien Recibe:	
Fecha:	Por interraptidísimo (4)

Informe Secretarial

Jerusalén, 09 de octubre de 2017. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial remitido por la parte ejecutante, a través del cual se solicita se tenga en cuenta la comunicación del 292 del C.G.P., y se continúe el trámite correspondiente. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria